



Córdoba, **19 SEP 2017**

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Enfermería, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

Asignatura: ENSEÑANZA EN ENFERMERIA
1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Escuelas, Enseñanza y Vigilancia y Reglamento (fs. 50) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 7 de Septiembre de 2017;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la **Escuela de Enfermería** que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

Asignatura: ENSEÑANZA EN ENFERMERIA
1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva.

Deberá poseer:

- **Título de Licenciado/a en Enfermería***
- **Formación de postgrado en el área a concursar***
- **Antecedentes docentes de grado y postgrado, investigación y extensión relacionados a la disciplina.***

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

1714

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



-2-

TRIBUNAL

Titulares

Suplentes

Prof. Lic. Antonia Stella Maris FELIZIA (UNRC)	Prof. Lic. María Cristina CHIARVETTO (UNRC)
Prof. Mgter. Marta Susana GIACONE (Cba.)	Prof. Lic. María Laura ROMERO (Cba.)
Prof. Lic. Claudia Gabriela PINEDA (Cba.)	Prof. Lic. Valeria Cecilia SORIA (Cba.)

Observadores por los Egresados: Lic. Marcela Alejandra BORDENAVE (Titular)
Lic. Marcela Paola CARDONE (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Virginia PIANELLI (Titular)
Srta. María Noel SORIA (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

[Signature]
Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



[Signature]
MARTA FIOLE de CUNEO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
MAY/MFC.mia

1714